

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35029 ALICANTE

EDICTO

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3, de Alicante, se en Elx, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso ordinario 000346/2012, siendo la concursada BENEAGUAS 2000 OBRAS PÚBLICAS, S.L., con C.I.F./N.I.F. número: B-53244695, con domicilio en Carretera Rojales Almoradí, Km. 1, Almoradí (Alicante), en el que se ha dictado Auto de fecha 5-9-13 que contiene los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva:

1.º Se acuerda poner fin a la fase común.

2.º Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

3.º Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

4.º Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

5.º Preséntese por el Administrador concursal en el plazo de 15 siguientes a la notificación, el plan de liquidación detallado previsto en el art. 148 LC. Si la complejidad del concurso lo justificara, de solicitarse por la Administración concursal, podrá acordarse prórroga por plazo de igual duración

6.º Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

7.º Procédase a la formación de la Sección Quinta, de liquidación del concurso, con testimonio de la presente.

8.º Firme que sea la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la Administración concursal.

Elche, 9 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130050445-1